y halladas ffue entregado al dicho pre-
sente escriuano para que dellos saq-
que vn traslado conforme a la dicha Real
Prouision y lo firmo de su nombre ts.
los dichos P° de estrada guerra alonso
sanchez escriuano = E luego yo el di-
cho escriuano juntamente con el di-
cho Rey Sebastian de Villa archiuero
ffuimos al dicho archiuo y en el se bus-
caron las dichas escripturas y dellas hice
sacar y se saco vn traslado siguiendo lo
que manda la dicha Real Prouision
y despues della los autos de suso y
a ello se contiene alonso sanchez es°.

Preuilegio X

Don fernando y doña ysabel por la gra-
cia de dios Rey y Reina de castilla de
leon de aragon de secilia de toledo de
Valencia de galizia de mallorca de se-
uilla de cerdeña de murcia de jaen
de los algarues de algezira de gibraltar
de las yslas de canaria conde y condesa
de Barcelona y señores de vizcaya y de
molina duques de atenas y de neopatria
condes de Ruisellon y de cerdania mar-
queses de oristan y de gociano administra-
dores perpetuos de la horden y caua-
lleria de calatraua por autoridad
apostolica a vos los nuestros visitadores
de la dicha horden salud y gracia sepades